



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRAMITE:	X	SERVICIO:
Expedición de Dictamen de Protección Civil Provisional				
DESCRIPCIÓN:				
La Coordinación Municipal de Protección Civil, concederá un plazo no prorrogable de treinta días hábiles, únicamente para giros desregulados que cuenten con las medidas mínimas de seguridad para el desarrollo de la o las actividades, para que pasado este tiempo, el presente dictamen sea sustituido por un Dictamen Anual.				
FUNDAMENTO LEGAL:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Artículo 8º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2. Artículos 1, 11 y 40 y de la Ley General de Protección Civil 3. Artículos 6.1, 6.4 y 6.25 del Código Administrativo del Estado de México 4. Artículo 1, 135, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México 5. Artículos 39 fracción I, incisos a, b, c, d, e; fracción III, fracción IV, 40, 43, 47 fracción I y 103, del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México 6. Artículo 7.4.5, de la Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-2016 7. Artículo 45 fracción XVIII, del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México 8. Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz. Artículo 17 fracción LII y LIII. 			
DOCUMENTO A OBTENER:	DICTAMEN DE PROTECCION CIVIL	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	30 Días Hábiles	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	S I	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Apertura y/o Revalidación del Dictamen de Protección Civil			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Por tratarse de un Giro Desregulado, no requiere visita de inspección para la emisión del resolutivo			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Cedula de Auto-declaración	Sí	Si (1)		
2. Solicitud por escrito ingresada ante el C.A.E.T., dirigida al C. Jaime Sánchez Vargas, Coordinador General de Protección Civil indicando: <ul style="list-style-type: none"> • Trámite a realizar • Domicilio, teléfono y/o correo electrónico para recibir notificaciones • Lugar y fecha de la solicitud • Firma autógrafa o huella digital del peticionario, o de su representante legal, cuando no se gestione a nombre propio 	Sí	Si (1)		
3. Nombre completo de la persona física o jurídica colectiva solicitante, y en su caso de quien promueve en su nombre, quienes deberán adjuntar a su petición, identificación oficial vigente con fotografía de él o los solicitantes y Carta Poder que acredite su personalidad, cuando no se gestione a nombre propio.	Sí	Si (1)		
4. Copia de la factura de extintores y carta responsiva del proveedor	No	Si (1)		
5. Dictamen de Gas L.P., y/o gas natural, expedido por				
			<ol style="list-style-type: none"> 1. Artículo 8º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2. Artículos 1, 11 y 40 y de la Ley General de Protección Civil 3. Artículos 6.1, 6.4 y 6.25 del Código Administrativo del Estado de México 4. Artículo 1, 135, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México 5. Artículos 39 fracción I, incisos a, b, c, d, e; fracción III, fracción IV, 40, 48 y 103 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México 6. Artículo 7.4.5, de la Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-2016 7. Artículo 45 fracción XVIII, del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México 8. Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz. Artículo 17 fracción LII y LIII. 	



6.	unidad verificadora debidamente acreditada y con registro vigente. (solo si utiliza tanque estacionario o gas natural).	No	Si (1)	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.	Cedula de Auto-declaración	Si	Si (1)	
2.	Solicitud por escrito ingresada ante la Oficialía de Partes, dirigida al C. Jaime Sánchez Vargas, Coordinador General de Protección Civil indicando: <ul style="list-style-type: none"> Trámite a realizar Domicilio, teléfono y/o correo electrónico para recibir notificaciones Lugar y fecha de la solicitud Firma autógrafa o huella digital del peticionario, o de su representante legal, cuando no se gestione a nombre propio 	Si	Si (1)	<ol style="list-style-type: none"> Artículo 8º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículos 1, 11 y 40 y de la Ley General de Protección Civil Artículos 6.1, 6.4 y 6.25 del Código Administrativo del Estado de México Artículo 1, 135, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Artículos 39 fracción I, incisos a, b, c, d, e; fracción III, fracción IV, 40, 48 y 103 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México Artículo 7.4.5, de la Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-2016 Artículo 45 fracción XVIII, del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepanitla de Baz, México Bando Municipal de Tlalnepanitla de Baz. Artículo 17 fracción LII y LIII.
3.	Nombre completo de la persona física o jurídica colectiva solicitante, y en su caso de quien promueve en su nombre, quienes deberán adjuntar a su petición, identificación oficial vigente con fotografía de él o los solicitantes, acta constitutiva, así como el poder notarial, que acredite su personalidad, cuando no se gestione a nombre propio.	Si	Si (1)	
4.	Copia de la factura de extintores y carta responsiva del proveedor	No	Si (1)	
5.	Dictamen de Gas L.P., y/o gas natural, expedido por unidad verificadora debidamente acreditada y con registro vigente. (solo si utiliza tanque estacionario o gas natural).	No	Si (1)	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	10 Minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	72 horas
COSTO:	Gratuito	Fundamento Jurídico		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Se revisa la documentación adjuntada; en caso de que se presente incompleta, no se le inicia el trámite, si se encuentra completa, se le da ingreso a través del Centro de Atención Empresarial Tlalnepanitla (C.A.E.T.).			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	<p>Para la aplicación de la afirmativa ficta, las peticiones que los particulares hagan a las autoridades, deberán ser resueltas en forma escrita, dentro de un plazo que no exceda de treinta días posteriores a la fecha de su presentación o recepción.</p> <p>En caso de que la autoridad competente no dé respuesta a la solicitud de certificación dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, los peticionarios acreditarán la existencia de la resolución afirmativa ficta, que producirá todos sus efectos legales ante las autoridades administrativas, con la presentación del documento que acuse de recibo original que contenga la petición formulada en el que aparezca claramente, o selló fechador original de la dependencia administrativa o la constancia de recepción con firma original del servidor público respectivo.</p>			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Coordinación Municipal de Protección Civil				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	C. Jaime Sánchez Vargas			
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Hidalgo sin número esquina con calle Zumpango	NO. INT. Y EXT.:	Sin número
COLONIA:	Tlalnepanitla Centro	MUNICIPIO:	Tlalnepanitla de Baz	



C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	53906548	No aplica	No aplica	proteccioncivil@inepantla@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Este certificado me sirve para todo el año?				
RESPUESTA:	Sí, siempre y cuando cumpla con las medidas mínimas de seguridad en materia de protección civil, conforme a las normas oficiales mexicanas				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se hace visita de inspección por parte de Protección civil para emitir el Dictamen?				
RESPUESTA:	No, por ser un giro desregulado, no requiere visita de inspección				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Debo contar con un Programa Específico de Protección Civil?				
RESPUESTA:	No, los giros de Bajo Riesgo no requieren Programa				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					

<p>ELABORÓ:</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p>C. Roberto Iñiguez Martínez Enlace de Control de Gestión</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p>C. Jaime Sánchez Vargas Coordinador Municipal de Protección Civil</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">19 / 06 / 2020</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------